

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN**

Bucaramanga Mayo de 2019

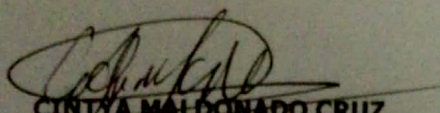
1. No. DEL CONTRATO	259 CENAC DE PERSONAL 2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	<p>Nombre completo: CINTYA MALDONADO CRUZ</p> <p>Identificación: C.C. 63.545.148</p> <p>Nacionalidad: COLOMBIANA</p> <p>Dirección – ciudad de residencia: CALLE 50 No 25 – 30 APTO 201, Bucaramanga.</p> <p>Teléfono de contacto: 3024286703</p> <p>E-mail de contacto: cintyamaldonado@outlook.com</p>
7. SUPERVISOR	<p>Nombre completo: MY. DONNY ARIAS GUTIÉRREZ</p> <p>Cargo: OFICIAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES</p> <p>Resolución de nombramiento No. 010 de 18 de enero 2019</p>
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DIAFI)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI. 2- Gestionar y articular de manera Mensual con los Institutos Académicos y Universidades regionales, espacios pedagógicos sobre cátedra de paz, o memoria o SIVJNRN, como conferencias, charlas, seminarios; así como artículos, publicaciones, libros (entre otros) sobre graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH ocurridas en la Jurisdicción de la Unidad operativa Mayor con miras a ser publicados en revistas de Difusión, la cual será orientada y publicada previa revisión de la DIAFI. 3- Elaborar un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral. 4- Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio del EJC, en cada región sobre SIVJNRN y los compromisos hacia los militares víctimas. 5- Aportar apreciaciones y conceptos que contribuyan al Sistema Integral de la Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en las Regiones de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de la DIAFI. 6- Faltando 05 días para la terminación del contrato deberá entregar de

manera personal, una carpeta cuatro aletas con cada uno de los soportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo.

- 7- Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas integrales de las unidades incluyendo las unidades suprimidas de cada jurisdicción.
- 8- Estructurar y remitir a la DIAFI mensualmente, los diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con relación al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario.
- 9- Consolidar base de datos de militares víctimas en la región.
- 10- Consolidar base de datos sobre los hechos victimizantes en la región, priorizando afectación a militares y sus familias.
- 11- Identificar y participar en las organizaciones de víctimas en la región.
- 12- Consolidar base de datos de militares procesados o vinculados a proceso judicial por situaciones del conflicto.
- 13- Coadyuvar a la construcción de contexto en los casos previstos ante la JEP.
- 14- Coadyuvar al flujo de información que requiera la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD).
- 15- Las publicaciones que se realicen deben ser revisadas y avaladas por el Departamento Jurídico Integral y el Comando de Educación y Doctrina, no se pueden hacer publicaciones por algún ente externo al del objeto contractual.
- 16- En cumplimiento a los señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar a la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
- 17- De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
- 18- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
- 19- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
- 20- Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
- 21- Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos.
- 22- De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 694 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
- 23- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
	3.		Elaboración de artículo para prensa regional.	MAYO 2019
	5.		Elaboración informe caso Soacha, búsqueda de fuentes primarias y secundarias Alto el Pozo.	MAYO 2019
	7.		Elaboración informe caso Soacha, búsqueda de fuentes primarias y secundarias Alto el Pozo.	MAYO 2019
	8.		Elaboración informe caso Soacha.	MAYO 2019
	9.		Consolidar base de datos de militares víctimas en la región.	MAYO 2019
11. CONSTANCIA S	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en Bucaramanga Mayo de 2019


CINTYA MALDONADO CRUZ
 C.C. No. 63.545.148 de Bucaramanga